ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA N°0562

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°012-2026 – SECOP II

CONTRATISTA:	**SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DEL NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD. Nit N°900.482.444-9.**
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, Cédula N°60.381.109 de Cúcuta.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Avenida 2E #11-15, Oficina 201, Edificio Lizarazo II, Barrio Caobos, CÚCUTA. Teléfono: (607) 5833250.
FECHA ACEPTACIÓN:	**MARZO 20 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, este Despacho informa que la oferta presentada, **ha sido aceptada** por cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones del proceso público respectivo, propuesta que se acepta con cargo al CDP **N°000675 de** marzo 11 de 2026 y luego de haberse subsanado en SECOP II la presentación de la experiencia de la Supervisora del servicio, según requerimiento de la Entidad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS", según propuesta presentada y evaluada por EL INSTITUTO la cual hace parte integral del Contrato y discriminada económicamente así: ----------

INMUEBLE	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OPE-RARIOS	VR. COSTO TOTAL MES X OPERARIO	VR. COSTO TOTAL SERVICIO
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Av. 6 #16N-41, Zona Industrial	4 Operarias: **LABORATORIO** - Laboratorio Departamental de Salud Pública, todas las áreas operativas, científicas, diagnósticas y confirmatorias y el PAI.	Cuatro (4) operarias, servicios generales de mantenimiento y limpieza, laborando 44 horas semanales	4	$3.720.064	$40.920.704 (incluye AIU del 9%) (incluye IVA del 19% sobre el AIU)
SEDE CONTROL VECTORES Av. 1 #2-63 Barrio Lleras	Una Operaria: Oficinas y áreas comunes de las dependencias Control Vectores, Salud Ambiental y Zoonosis.	Una (1) operaria, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 44 horas semanales	1		
SEDE ADMINISTRATIVA Av. 0 Calle 10, Edificio Rosetal, Oficina 311	6 Operarias: **ADMINISTRATIVA** – Oficinas y dependencias del IDS en los Pisos 1 y 3 del Edificio Rosetal.	Seis (6) operarias, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 44 horas semanales	6		
				TOTAL 30 DÍAS	**$40´920.704**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($40´920.704,oo) M/CTE.**, que constituye el reconocimiento por la realización del objeto del contrato en el término del mismo y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere El IDS para con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:** EL IDS supervisará el cumplimiento estricto del objeto del Contrato, para lo cual se designa a JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA, Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos como Supervisor de la ejecución y desarrollo del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Es de TREINTA (30) días contados desde el 24 de MARZO de 2026 y hasta el 23 de ABRIL de 2026, en todo caso conforme al Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuara con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del incumplimiento del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL IDS, y EL CONTRATISTA, ni entre EL IDS, y el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del **INSTITUTO**, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que ampare los siguientes riesgos: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y tres (3) meses más

CLÁUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al contrato, es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial su Decreto 1082 de 2015 sobre contratación de mínima cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS TRIBUTARIOS DEPARTAMENTALES:** El contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander.

JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA
Director del IDS

Elaboró: Jairo Andrés Lizarazo. Apoyo Externo.
Revisa: Margarita Espejo. Prof. Espec., Jurídica Dirección.